



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de septiembre del 2006  
No. 62

## SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

AVISOS JUDICIALES: 1303-A1, 3424, 1305-A1, 3433, 3208, 3291, 3406, 3206, 1246-A1, 1187-B1, 1188-B1, 1189-B1, 1210-A1, 1180-B1, 1181-B1, 1182-B1, 1183-B1, 1184-B1, 1185-B1, 1186-B1, 1178-B1, 3189, 1247-A1, 3397, 1257-A1, 1232-B1, 1259-A1, 1231-B1, 3302, 1233-B1, 1240-B1, 1236-B1, 1238-B1, 1296-A1, 3394, 1292-A1, 1239-B1, 3423, 3402 y 3303.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3329, 3336, 3342, 3344, 3346, 3405, 3403, 3404, 3407, 3409, 3411, 3412, 3298, 1265-A1, 1234-B1 y 1235-B1.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

Con fundamento en el Art. 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y siendo las 11.00 horas del día 19 de septiembre de 2006, El C. Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, titular de la representación jurídica y en cumplimiento a los ordenamientos legales citados, constituye el Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento Constitucional de San Felipe del Progreso y queda integrado de la siguiente manera:

- I. El Director de Administración, quien fungirá como Presidente.
- II. Un Secretario Ejecutivo que será el Jefe del Departamento de Adquisiciones.
- III. El Tesorero Municipal como representante del área financiera, con funciones de Vocal.
- IV. El Coordinador de Asuntos Jurídicos como representante del área jurídica, con funciones de Vocal.

- V. El representante de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de Vocal.
- VI. El Contralor Interno Municipal, con función de Vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo, Director Jurídico y Contralor Interno Municipal, quienes solo participarán con voz.

A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes del comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de integrantes del comité serán honoríficos.

Además de las señaladas anteriormente, el comité de adquisiciones y servicios, tendrá las funciones que indica el Art. 47 y 48 del reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo vigente.

Sin nada mas que hacer constar queda debidamente constituido el comité de adquisiciones y servicios, ordenándose su publicación inmediata en Gaceta del Gobierno, siendo las 11.30 horas del día de su fecha.

**Presidente Municipal Constitucional de  
San Felipe del Progreso**

**Lic. Eduardo Zarzosa Sánchez  
(Rúbrica).**

**Secretario Ejecutivo**

**P.L.C. Hugo Ruiz López  
Jefe del Departamento de Adquisiciones  
(Rúbrica).**

**Vocal**

**Lic. David Sánchez Ruiz  
Coordinador de Asuntos Jurídicos  
(Rúbrica).**

**Presidente del Comité**

**C. Javier Sánchez Moreno  
Director de Administración  
(Rúbrica).**

**Vocal**

**C.P. Carlos Velázquez Garduño  
Tesorero Municipal  
(Rúbrica).**

**Vocal**

**Lic. José Lorenzo Salinas López  
Contralor Interno Municipal  
(Rúbrica).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1283/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MAGDALENO JIMENEZ CRUZ en contra de ARTURO ARGUELLES GRANADOS, se han señalado las diez horas del día diez de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un Microbús, marca Ford, Sub marca Eurocar F-350, modelo 1992 mil novecientos noventa y dos, color gris con verde, dos puertas, con placas de circulación 0490041 del Servicio Público Federal, serie AC3PY-U32674-P35, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días. Se expiden a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1303-A1.-22, 25 y 26 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.  
E D I C T O**

Que en el expediente número 634/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. GUADALUPE GALINDO ALVIRDE, a través de su endosatario en procuración de MIGUEL ANGEL LORENZANA DIAZ en contra de SALOME DELGADO SALAS, el ciudadano juez de los autos dictó un auto que en lo conducente dice, se señalan las doce horas del día once de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos consistente en: 1.- Una televisión marca Daewoo, modelo DTQ-20V155, serie número MP140K1593, de veinte pulgadas, color gris, con antena de conejo, en regulares condiciones de uso, funcionando. 2.- Un minicomponente marca Sharp, color gris, serie número 31130927. SRC modelo número CD-E900, para tres compact disc, doble cassette, radio AM-FM en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento. 3.- Una televisión marca Daewoo, color gris, modelo número DTQ20V855, serie número MT46AH3973, de veinte pulgadas, en regulares condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento. 4.- Una máquina de coser marca Micsew, tiene un número dice 99115765, color beige, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, de una aguja tiene una placa que dice High Speed Lock Stitch Sewing GC5550, con motor color gris, en regulares condiciones de uso con pedal, con base tipo fórmulaica, color gris, con un porta hilos en general en regulares condiciones de uso.

Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, para lo cual expidase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 4,650.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe del valor designado en el avalúo, convocándose los postores, Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tlanguistenco, México, a cuatro de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3424.-22, 25 y 26 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1369/95-1º.

En el expediente marcado con el número 1369/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN OCHOA RODRIGUEZ contra PASCUAL SALINAS LOPEZ Y LORENZO SALINAS ORTEGA, respecto del inmueble ubicado en la fracción del predio denominado Santiago II, ubicado en calle Cerrada Vicente Villada número seis, Cabecera Municipal de San Cristóbal Centro, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se manda sacar a remate en primera almoneda los bienes a que se refiere la diligencia del nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, únicamente por el cincuenta por ciento, se señalándose para tal efecto las nueve horas del día veinte de octubre del año en curso, por lo que se deberán convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, y en un periódico de mayor circulación, sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo del cincuenta por ciento del inmueble, cantidad fijada por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dada de contado.

Ecatepec de Morelos, diecinueve de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1305-A1.-22, 25 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLÚCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 991/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO GUILLERMO TAPIA GONZALEZ, se señalaron las doce horas del día dieciséis de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: lote de terreno número 39, manzana XII del fraccionamiento Los Pilares en Metepec, superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Avenida Baja Velocidad, al sur: 10.00 metros con lote ocho, al oriente: 16.00 metros con lote 40, al poniente: 16.00 metros con lote 38, el cual esta inscrito a nombre de FRANCISCO GUILLERMO TAPIA GONZALEZ en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 570-1682, libro primero, volumen 336, a foja 51 vuelta de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, para lo cual cítese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio. Se expide el presente edicto en fecha catorce de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3433.-25, 26 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**C. GUILLERMO SALINAS MALDONADO.**

La C. SILVIA NURY SALINAS MALDONADO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1477/2006, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por SILVIA NURY SALINAS MALDONADO en contra de GUILLERMO SALINAS MALDONADO, las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva en mi favor respecto del lote 2, manzana "F", en el fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, municipio de Acolman, Estado de México, el cual en la actualidad tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Alicia, al sur: 20.00 metros con lote 17, al oriente: 50.00 metros con lote tres y al poniente: 50.00 metros con lotes No. 1 y 21. Con una superficie total de 1,000.00 metros cuadrados, B.- La titulación a su favor en el asiento registral que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Texcoco, partida 298, volumen 42 del libro primero, sección primera de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco, C.- La inscripción de la sentencia, que previos los trámites de ley, se declare que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del inmueble descrito en el inciso A) de este capítulo y que dicho instrumento en lo sucesivo le sirva como título de propiedad, D.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio que inicio en su contra.

**HECHOS**

I.- En fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la C. SILVIA NURY SALINAS MALDONADO y GUILLERMO SALINAS MALDONADO, celebraron por escrito contrato de compra venta respecto del inmueble mencionado en el capítulo de prestaciones con el inciso A) objeto de la presente demanda, aseveración que acredita con el original de dicho contrato, documental que constituye la causa generadora de su legítima posesión, II.- Es el caso que a partir de la fecha de celebración del contrato de compra-venta con GUILLERMO SALINAS MALDONADO, la suscrita adquirió la posesión jurídica y material respecto del inmueble materia del presente asunto, posesión que a la fecha ha mantenido de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria en relación al precitado inmueble, sin que a la fecha nadie le haya disputado la posesión, realizando diversos actos de dominio del predio referido, III.- Que a la presente fecha y por más de cinco años ha mantenido la posesión del terreno materia de esta demanda, e inclusive es reconocida en el poblado en el que se ubica el inmueble como la única y legítima poseedora en calidad de propietaria, respecto del multicitado predio, IV.- Acreditándolo con el certificado de inscripción respectivo, dicho inmueble se encuentra registrado en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes: partida 298, volumen 42, del libro primero, sección primera de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3209.-6, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 395/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA (actualmente el actor es DIEGO AGUILAR MERCADO), en contra de RAUL RIVERA TORRES Y MARIA GUADALUPE SOLIS ARIZMENDI, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México por auto de fecha seis de septiembre del dos mil seis, señaló las trece horas del día nueve de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote 74, con construcción en el existente, manzana 8, Fraccionamiento San Juan de la Cruz, actualmente inmueble marcado con el número 121, de la calle Manuel Colero, lote 74, manzana 8, Fraccionamiento Carlos Hank González, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 73, al sur: 18.00 m con lote 75, al oriente: 8.00 m con calle 3, al poniente: 8.00 m con lote 9, con una superficie de: 144.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1418-4820, volumen 311, libro primero, sección primera, a fojas 132, de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, a nombre de RAUL RIVERA TORRES.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Notifíquese personalmente a los demandados y acreedores que aparecen en el certificado de Gravámenes, en los domicilios señalados en autos.-Toluca, México, a siete de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3291.-13, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

**A QUIEN PUDIERA INTERESAR.**

Se hace saber que en el expediente número 520/2006, CESAR ENRIQUE ORTEGA PEREZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto de el inmueble ubicado a un costado de la carretera que conduce a San Juan de los Jarros, en la Colonia "El Jazmín", perteneciente al municipio de Atlacomulco, distrito judicial de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con antiguo camino a Toxi, ahora calle Felipe Villanueva; al sur: 11.00 m con carretera a San Juan de los Jarros; al oriente: 26.60 m con Héctor Cárdenas Martínez; al poniente: 26.00 m con Francisco Andrés Ruiz Morales, con una superficie de 302.00 metros cuadrados. El ciudadano juez por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, a dieciocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3406.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. JORGE BITTERMAN ITZCOVICH.

En el expediente marcado con el número 110/2006, la C. ELIZABETH AVIMELECH BEHAR, promovió en este Juzgado juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, en auto de fecha once de mayo de dos mil seis, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundamentando dicha prestación en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la pérdida de patria potestad que ejerce respecto nuestra menor hija MICHELLE BITTERMAN AVIMELECH. C).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y necesaria tanto para la divorciante como para nuestra menor hija MICHELLE BITTERMAN AVIMELECH. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucán, México, a los 18 días de mayo de 2006.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3206.-6, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintuno de agosto, y quince de junio ambos del año dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PINEDA RESENDIZ OSCAR, en contra de MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA, expediente 659/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA, respecto al inmueble embargado en este juicio, ubicado en la calle de Caballo número 14, departamento ocho, edificio octuplex dos, lote 21, manzana 6 de la Colonia o fraccionamiento Villas de Hacienda, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio antes indicado y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas del día dos de octubre del año dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días debiéndose hacerse la última de la publicación tres días antes de la fecha señalada para el remate, edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1246-A1.-12, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 711/2004.

DEMANDADO: MARTHA LETICIA SORIA PADILLA.

JAIME RAMIREZ MEDINA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 926, manzana 619, de la calle Ejutla, de la Colonia Valle de Aragón, Primera Sesión de Ciudad Nezahualcóyotl, actualmente identificado en la calle Valle de Ejutla número 26, manzana 19, de la supermanzana 6, de la Colonia Valle de Aragón, Primera Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 27; al sur: 17.50 m con lote 25; al oriente: 07.00 m con Valle de Ejutla; y al poniente: 07.00 m con lote 13, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que con fecha quince de septiembre del año 1989, con el carácter de comprador celebró contrato de compraventa con la señora MARTHA LETICIA SORIA PADILLA en su carácter de vendedora, que el precio convenido fue de TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., que el comprador pagó en efectivo, que a partir de la fecha de operación de compraventa le fue entregado física y jurídicamente el bien materia de este juicio sin reserva alguna de dominio y que dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de la demandada, bajo la partida 185, volumen 732, libro primero, sección primera, de fecha nueve de junio de 1986. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio donde pueda ser notificada y emplazada la demandada, por lo cual se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1187-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADA: EMILIO SAMANO MARTINEZ.

En el expediente 1068/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SILVIA HERNANDEZ TINAJERO en contra de EMILIO SAMANO MARTINEZ, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en la vivienda 302, edificio 136, régimen 14, conjunto C-12, lote 6, manzana "I", zona II, del Fraccionamiento Valle de Ecatepec, C.T.M., XII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 6.74 m con fachada posterior a edificio 137, del mismo régimen, 1.81 m, 1.875 m y 1.56 m con vacío a área común del régimen; al noroeste: en 6.96 m con fachada lateral a vacío a área común del conjunto habitacional y en 0.75 m y en 0.80 m con vacío a área común del mismo régimen; al noreste: en 8.67 m con departamento 301 del mismo edificio y en 3.31 m con área común

del mismo régimen; al sureste: en 1.25 m con área común del mismo régimen, en 3.27 m con departamento 304 del mismo edificio y en 3.98 m con vacío a área común del mismo régimen, abajo con departamento 202; arriba con departamento 402, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y dos se encuentra en posesión del inmueble antes mencionado y el cual tiene los siguientes datos registrales: partida 2614, volumen 1056, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y dos tiene la posesión a título de propietario y que lo viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y que hasta la fecha no ha sido interrumpido de tal posesión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1188-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 549/06-1º.

MARIA LUISA ELIZABETH RAZO RAMIREZ, promueve por su propio derecho, juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y JUAN DE LA LUZ BERNAL, respecto del inmueble ubicado en el lote 2, de la manzana 219, de la segunda sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lle 35; al noreste: en 12.00 m con lote 3; al sureste: en 7.00 m con lote 19; al suroeste: en 12.00 m con lote 1, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, en consecuencia emplácese a FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial de que la promovente adquirió la propiedad del predio ubicado en el lote antes mencionado, con los datos registrales que se describen en el escrito inicial, b).- La cancelación de la inscripción que ampara el derecho de la propiedad a favor de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., 3).- La declaración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que de poseedora de buena fe, se ha convertido la actora, del inmueble que se señala, con la sentencia definitiva que se dicte, que ha de servir como título de propiedad, 4).- El pago de gastos y costas. Por lo que publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a veinticinco de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1189-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ  
E D I C T O**

LETICIA AGUILAR LOPEZ.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 489/2006, SOTERO LOZANO RODRIGUEZ, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que a partir del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se separaron la demandada y el promovente, acordando que cada cual podían hacer su vida por su lado y la señora LETICIA AGUILAR LOPEZ se fue a vivir a domicilio distinto del promovente en compañía de sus hijos, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de LETICIA AGUILAR LOPEZ, y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1210-A1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: MARIA DOLORES HERNANDEZ DE ALBA.

ENRIQUE POPOCA OLIVARES, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil (reducción de pensión alimenticia), de MARIA DOLORES HERNANDEZ DE ALBA, registrado bajo el número de expediente 1000/2005, demandó de usted las siguientes prestaciones:

Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de agosto del año dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a ENRIQUE POPOCA OLIVARES, visto su contenido, y atento al estado de los autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a la demandada MARIA DOLORES HERNANDEZ DE ALBA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, esto es, emplazando a la demandada, notificándole que el actor ENRIQUE POPOCA OLIVARES reclama: La reducción de la pensión alimenticia decretada para sus menores hijos y el pago de gastos y costas que se originen, señalándose para ello en los hechos de su

demanda que en síntesis refiere: Que en fecha veintiuno de febrero del dos mil cinco, el Juez Quinto Familiar de Atizapán de Zaragoza, dictó sentencia definitiva y en su punto resolutivo tercero decreto a favor de sus menores hijos una pensión alimenticia de UN DÍA Y MEDIO DE SALARIO MÍNIMO dentro del juicio de divorcio necesario en el expediente número 493/2004, que para cumplir con la pensión alimenticia, ha tenido que pedir prestado a familiares, que a la fecha no cuenta con ingresos para pagar la pensión alimenticia, toda vez que lo despidieron de su trabajo, que a la fecha el promovente se desempeña eventualmente como franelero en el Distrito Federal, donde únicamente tiene ingresos las propinas que los clientes voluntariamente le quieren obsequiar, fundando su demanda en los artículos 4.126, 4.130, 4.135, 4.136, 4.138, 4.139, 4.145 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que emplácese a la demandada por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Armando Hernández Avila, Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos que firma y da fe de lo actuado.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1210-A1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 719/2006.

DEMANDADO: RUFINA GALLOSO ESCALONA Y ALEJANDRO PEREZ VALLE.

C. ANTONIO REYES MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de RUFINA GALLOSO ESCALONA Y ALEJANDRO PEREZ VALLE, respecto del lote de terreno marcado con el número 29 manzana 465, barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.15 metros con lote 30, al sur: 15.95 metros con área de donación, al oriente: 10.00 metros con lote 7 y 8, al poniente: 09.95 metros con calle Olcaczatan, teniendo una superficie total de 160.00 metros cuadrados, siendo poseído el referido lote de terreno por el señor ANTONIO REYES MORALES, desde el día cinco de mayo del dos mil mediante contrato de compraventa que celebró con el señor ALEJANDRO PEREZ VALLE, exhibe también certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en el lote 29, manzana 465, barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de RUFINA GALLOSO ESCALONA, bajo la partida 184, libro primero, volumen 252 de la sección primera de fecha 4 de abril del año 2005 posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continúa de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble. Ignorándose el domicilio de los señores RUFINA GALLOSO ESCALONA Y ALEJANDRO PEREZ VALLE, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la secretaria deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1180-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

Por este conducto se le hace saber que: ASOCIACION RELIGIOSA "CENTRO FAMILIAR CRISTIANO GENESARET", le demanda en el expediente número 116/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del inmueble identificado como lote de terreno número 46, manzana 78, supermanzana veinticuatro (24) de la colonia Evolución de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y dos punto cincuenta y cinco (152.55) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 45, al sur: 16.95 metros con lote 47, al oriente: 9.00 metros con calle Hemiciclo a Juárez, al poniente: 9.00 metros con lote 21. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1181-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 408/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LIZBETH ALVAREZ GORDILLO en contra de JULIO CESAR PLATA MOSQUEDA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurado el señor JULIO CESAR PLATA MOSQUEDA, cuyas prestaciones son: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- El pago y cumplimiento de una pensión alimenticia tanto provisional como definitiva a su favor suficiente y bastante a cubrir su más elementales necesidades y c).- El pago de gastos y costas del juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso. Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada JULIO CESAR PLATA MOSQUEDA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el

juicio en rebeldía y las notificaciones personales se le harán en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1182-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que la señora PETRA VARGAS MARTINEZ le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 253/2004, las siguientes prestaciones: A).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. demando la usucapión por prescripción adquisitiva positiva, respecto del lote de terreno número 31, manzana 537, de la colonia ciudad Azteca, Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 30, al sur: en 17.50 metros con lote 32, al oriente: 7.00 metros con calle Zacatepetl y al poniente: en 7.00 metros con lote 4, y que además se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla a su favor bajo la partida número 1, del volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 3 de abril de 1971 y demás prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el boletín judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los once días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1183-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

IRAIS APARICIO MARTINEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 904/2005, en este Juzgado le demanda a EULALIA LOPEZ ESTANISLAO, las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número treinta y ocho (38), de la manzana ochenta y seis (86), de la colonia Ampliación General José Vicente Villada, súper cuarenta y cuatro, marcado con el número oficial trescientos dieciocho (318) de la calle Tacuba, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 37, al sur: 17.00 metros con lote 39, al oriente: 09.00 metros con calle Tacuba, al poniente: 09.00 metros con lote 13. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- La suscrita con fecha 4 cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996), adquirí en propiedad y mediante contrato de compraventa que realice con la señora EULALIA LOPEZ DE ESTANISLAO, el

inmueble antes descrito, por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que recibió la señora EULALIA LOPEZ DE ESTANISLAO, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1184-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JOSE ESCOBAR.**

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramite el expediente número 710/05, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por TRINIDAD ESCOBAR LUCERO, en contra de JOSE ESCOBAR, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del terreno dentro del predio denominado "Tocolulco", ubicado en la comunidad de San Joaquín Coapango, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, B).- La cancelación y tildación parcial de asiento registral que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, C).- Como consecuencia de la anterior prestación se inscriba a mi nombre la fracción del terreno objeto del presente juicio, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

**HECHOS**

1.- En fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, adquirí por contrato de compraventa del señor JOSE ESCOBAR una fracción de terreno del predio denominado "Tocolulco", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros y colinda con camino, al sur: 31.00 metros y colinda con río, al oriente: 33.00 metros y colinda con Felipe Barrera, al poniente: 21.00 metros y colinda con Eufemio Escobar. Teniendo una superficie aproximada de 796.5 metros cuadrados, II.- Desde hace más de cinco años tome en posesión física de la fracción de terreno anteriormente descrito, por lo que he realizado innumerables mejoras, IV.- Dicha fracción de terreno que adquirí se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo la partida 314, volumen 57, del libro primero, sección primera de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el

juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expiden en Texcoco, México, a seis de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1185-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO LLAMADO A JUICIO  
FERNANDO REYES ESPINOSA.**

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 508/05, relativo al juicio ordinario civil de interdicto para recuperar la posesión promovido por JOSE PEREZ DEHEZA en su carácter de apoderado de FERNANDO REYES PEREZ, en contra de ELIZABETH TAPIA SILVA y del tercero llamado a juicio FERNANDO REYES ESPINOSA, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La restitución de una fracción el inmueble propiedad de mi poderdante denominado "Tepeixco", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaxpan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, B).- Que se me indemnice de los daños y perjuicios que me ha causado la demandada con motivo del despojo de una fracción del terreno propiedad del señor FERNANDO REYES PEREZ, C).- Que la demandada garantice su abstención y a la vez conminarla con una multa y arresto para el caso de reincidencia, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

**HECHOS:**

1.- El inmueble antes descrito, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con camino, al sur: 46.30 metros con camino, al oriente: 92.56 metros con camino, al poniente: 92.00 m con Manuel Reyes, teniendo una superficie aproximada de 3,705.00 metros cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número quinientos siete, del volumen setenta y nueve, del libro primero, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, 2.- Desde la fecha en que adquirí la adjudicación del citado inmueble jamás he tenido problemas alguno con respecto a la posesión del referido inmueble, el que he venido poseyendo ininterrumpidamente y con todos los requisitos exigidos por la ley, desde hace más de veinte años, es decir en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inclusive a la fecha soporta un gravamen de la UNION DE CREDITO AGRO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a diez de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1186-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.  
VIRIDIANA BARRERA MANDUJANO.**

Se hace de su conocimiento que el señor SIMON RICARDO RAMOS MORALES, promueve juicio guarda y custodia, bajo el expediente 42/06, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto. Ecatepec, México, veintidós de agosto del año dos mil seis con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a VIRIDIANA BARRERA MANDUJANO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de agosto del dos mil seis.- Segundo Secretario, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1178-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 632/2005, relativo al procedimiento especial de cancelación y pago de títulos de crédito (pagarés), promovido por LICENCIADO JOSE ARMANDO VALDES RAMIREZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor JUAN SALGADO MONTESINOS en contra de ANDRES VAZQUEZ CASTILLO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, ordenó emplazar a ANDRES VAZQUEZ CASTILLO por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entabada en su contra, dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A.- La cancelación de los pagarés identificados del 17/36 al 36/36 de la serie de pagarés 36/36 suscritos a favor del poderdante por ANDRES VAZQUEZ CASTILLO, los cuales fueron extraviados; B.- El pago del importe total de los veinte títulos de crédito objeto de la demanda, así como de los intereses moratorios generados y que se sigan generando en términos de lo pactado en los mismos títulos de crédito, desde la fecha en que incurrió en mora y se venció la totalidad de la serie, hasta el pago total y finiquito del adeudo.

Se expide el presente a los veintiocho días de agosto del dos mil seis.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3199.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2762/1995.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. CONSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN AHORA BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, SERFIN, en contra de FERNANDO VAZQUEZ CHAVEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado: Ubicado en calle Cerrada del Parque número 4, condominio cinco, edificio B, vivienda 2B, lote 2, manzana 2, del Conjunto Habitacional Parque San Pablo, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día seis de octubre del año dos mil seis. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó más alto por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-México, D.F., a 31 de agosto del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

1247-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 556/2002.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RUIZ SANTOS ISABEL SOCORRO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil en autos de fecha veinticuatro de marzo y veinticuatro de agosto ambos del año en curso, señaló nueve treinta horas del día seis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el inmueble ubicado en el departamento de interés social número 101, edificio "B" sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical del condominio denominado Cañada, lote 05, manzana I, en la calle de camino al Deportivo S/N, del pueblo de Buenavista, Colonia Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado La Loma en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. Por lo que se convoca postores, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del D.F., en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Prensa"-México, D.F., a 29 de agosto de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1247-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número: 542/2005, la señora TOMASA HILDA ALCANTARA CAMPOS, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con Juan Díaz, al sur: en dos líneas, la primera de: 62.00 m con María del Carmen García B., y la segunda de: 28.00 m con Isabel Zapata G., oriente: 112.95 m con J. Guadalupe Alcántara Campos y oriente: con dos líneas, la primera de: 96.60 m con María del Carmen García B. y la segunda de: 14.30 m con J. Guadalupe Alcántara Peña. Superficie aproximada: 3,735.50 (tres mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados). Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día treinta y uno de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3397.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado, bajo el número 688/2000, relativo al ordinario civil, promovido por PEDRO ARCE SANTOYO en contra de FELIPE GONZALEZ GUTIERREZ, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil seis, se señalan las doce horas del día doce de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en una casa habitación consistente en dos plantas y un local comercial, planta baja consta de sala, comedor, cocina, baño, patio y local comercial, planta alta consta de recámaras, baño, cubo de escalera, ubicado en calle Nayanit, lote 15, manzana 60, zona 4, Colonia Ejido Ampliación Buenavista II, municipio de Tultitlán, Estado de México, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico "Diario Amanecer", Receptoría de Rentas, tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate la cantidad correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción a que se refieren los artículos 764 y 765 del Código en consulta, de la cantidad que sirvió como base para la primera almoneda, de manera que la publicación, la fijación de edictos y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, convocando a postores y citando a acreedores de conformidad con el dispositivo 758 del ordenamiento legal en consulta, convocándose a postores y acreedores a la misma.

Se expiden a los seis días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1257-A1.-13, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**EDUARDO SILVE CALDERON Y JOSE LORENZO ZAKANY.**

La parte actora **YOLANDA VEGA ÁLBA**, por su propio derecho, en el expediente número 636/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 24 veinticuatro, manzana 60 sesenta, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.85 m con lote 25 veinticinco; al sur: en 16.85 m con lote 23 veintitrés; al oriente: en 08.00 m con lote 33 treinta y tres; al poniente: en 08.00 m con Avenida Angel de la Independencia, con una superficie total de 134.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a cinco (5) de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1232-B1.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**A: SALOMON GARZA MONDRAGON.**

**MARIA GUADALUPE CASTRO FERNANDEZ**, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 374/06, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas en el presente juicio, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintuno de agosto del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted **SALOMON GARZA MONDRAGON**, reclama: La disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que se originen, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha trece de marzo del año dos mil cuatro, la promovente se separó del domicilio conyugal para proteger la integridad física tanto de ella como de su hijo, después de haber dejado el domicilio conyugal se traslado a casa de su señora madre a la Delegación Venustiano Carranza, en el Distrito Federal, que actualmente la promovente vive en la Colonia Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fundando su demanda en los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracción XIX del Código de Procedimientos Civiles, por lo que emplácese al demandado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1259-A1.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 543/2006-1.  
PRIMERA SECRETARIA.**

**MARTIN ANTONIO SANDOVAL CASALES  
LUZ MARIA LUNA VARGAS DE SANDOVAL.**

Se hace del conocimiento que **FERNANDO MENDOZA BRIKER**, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 543/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a **MARTIN ANTONIO SANDOVAL CASALES** y **LUZ MARIA LUNA VARGAS DE SANDOVAL**, respecto del inmueble ubicado en casa 3, del edificio en condominio número oficial 101, de la calle Valle de Mitla, construida sobre el lote 16, de la manzana 45, de la sección "B", en el Fraccionamiento Valle de Anáhuac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora mejor conocido como calle Valle de Mitla número 101, lote 16, manzana 45, en la Colonia Fuentes de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 176.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con lote 15 de la manzana 45; al sur: 11.00 m con calle Valle de Janitzio; al oriente: 16.00 m con calle Valle de Mitla; y al poniente: 16.00 m con lote 17, de la manzana 45, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 233, volumen 864, libro primero, sección primera, de fecha 16 de agosto de 1988, a favor de **MARTIN ANTONIO SANDOVAL CASALES** y **LUZ MARIA LUNA VARGAS DE SANDOVAL**, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 30 de junio de 1999, adquirí de los señores **MARTIN ANTONIO SANDOVAL CASALES** y **LUZ MARIA LUNA VARGAS DE SANDOVAL**, mediante contrato de compra venta el inmueble mencionado, de tal manera desde la fecha que lo adquirí lo he hecho de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, sin haber sido molestado de ninguna forma en el inmueble citado, asimismo he realizado los pagos administrativos correspondientes, aún cuando los mismos aparecen a nombre de "Fuentes de Anáhuac, S.A.", para el precio de operación de compra venta convenimos las partes la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) suma de dinero que entregue a los vendedores el mismo día de entrega de inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de **MARTIN ANTONIO SANDOVAL CASALES** y **LUZ MARIA LUNA VARGAS DE SANDOVAL**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a **MARTIN ANTONIO SANDOVAL CASALES** y **LUZ MARIA LUNA VARGAS DE SANDOVAL**, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación; si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, siete de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1259-A1.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 408/2006-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
USUCAPION  
EVA MARQUEZ BANDA.

Se hace del conocimiento que EVA MARQUEZ BANDA, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapion, promueve en el expediente número 408/2006-2, en contra INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA BUSTAMANTE S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote número 3, manzana 6 J, sección 3ª, del fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.00 metros colinda con linderos de fraccionamiento, al sureste: 15.00 metros colinda con lote 2, al suroeste: 8.00 metros colinda con calle Puerto Peñasco, y al noroeste: con 15.00 metros colinda con lote 4, que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Que en fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la hoy actora adquirió mediante contrato de compraventa de la señora GUADALUPE CORONA PICAZO, el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física material y legal a la compradora manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia. Asimismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales, así como demás contribuciones. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico Ocho Columnas y en Boletín Judicial. En Ecatepec de Morelos, México, once de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1259-A1.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PABLO PATROCINIO CORTES.

La parte actora FAUSTINO OCHOA MENDOZA, por su propio derecho en el expediente número 385/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del lote de terreno número 33 de la manzana 104 de la colonia Benito Juárez en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 152.36 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 34, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 32, al oriente: en 9.00 metros y colinda con lote 12 y al poniente: en 8.95 metros y colinda con calle La Negra. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones

en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro 24 de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Testigo de Asistencia, Lic. Javier Gómez Plata, Testigo de Asistencia, Lic. Ma. Eugenia González L.-Rúbricas.

1231-B1.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: MIGUEL ANGEL MARTINEZ DAMIAN.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 515/04, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, apoderado de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, se ordenó mediante auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas, en relación con las reformas 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación se emplazara a MIGUEL ANGEL MARTINEZ DAMIAN, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra en lo esencial la demanda las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito celebrado con el demandado, ya que a la fecha adeuda a mi mandante más de dos pagos mensuales a que se obligo en el contrato de apertura de crédito base de la acción, ello en términos de la cláusula Décima Cuarta inciso b) del contrato de apertura de crédito que se acompaña a este curso como anexo 2, b).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que la demandada dejo de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula cuarta el contrato de apertura de crédito, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula octava del contrato de apertura de crédito, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia, d).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima primera del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más las que sigan pagando por mi representada, y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, e).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, más lo que se sigan venciendo, que la demandada adeuda a mi mandante, ya que se obligo en términos de la cláusula quinta del contrato de apertura de crédito, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia, f).- El pago de los gastos y costas que se generen con la instauración del presente juicio, en términos de la cláusula décima tercera del contrato de apertura de crédito base de la acción.

**HECHOS**

1.-Con fecha 31 de agosto de 1994, el hoy demandado en su calidad de acreditado y garante hipotecario, y mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, obligándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, incluso a las consecuencias que conforme a su

naturaleza y a la ley derivan del mismo, tal y como lo acreditó con el original de la escritura pública número 37,964 tirada y pasada ante la fe del Licenciado GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público No. 2, de Toluca, México, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Anexo 2. 2.- Mi representada y los acreditados convinieron, que el monto total del contrato de apertura de crédito e hipoteca, sería hasta por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, tal y como se aprecia en la cláusula primera del documento base de la acción. 3.- Los acreditados convinieron con mi representada, en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales, extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito para la adquisición del local comercial número tres, sujeto a régimen de propiedad en condominio de la calle Santa Elena número 100, ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, tal y como se desprende de la cláusula segunda del contrato base de la acción. 4.- Ambas partes convinieron, que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 10 años contados a partir de la firma de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis, tal y como se precisó en la cláusula sexta. 5.- También convinieron ambos contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos, en la forma y condiciones pactadas en dicha cláusula cuarta la cual solicita se tenga aquí por reproducida como si a la letra se insertara, para que surta sus efectos legales conducentes. 6.- Igualmente el acreditado convino en el contrato que nos ocupa que pagaría a mi representada las cantidades que se dispusiera, sin necesidad de previo cobro y recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos al último día del calendario de cada mes, a partir de la firma del contrato, mientras existiera saldo insoluto a su cargo, y cuyos pagos se determinarían como se contiene en la cláusula quinta del contrato materia del juicio, cláusula que en obvio de repeticiones solicito se tenga aquí por reproducida como si a la letra se insertara para que surta sus efectos legales correspondientes. 7.- Así también el acreditado convino con mi representada y se obligo a cubrir en caso de incumplimiento de sus partes, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual igual a una veinteaava parte de la tasa ordinaria del crédito aplicable en periodo de incumplimiento, sobre el saldo insoluto del mismo, que se causarán mientras dure la mora, tal y como se aprecia en la cláusula octava del contrato que nos ocupa. 8.- Igualmente el acreditado convino con mi representada y se obligo a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas de BANCOMER S.A. en los términos de la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción la cual solicita se tenga por reproducida como si a la letra se insertara. 9.- Así mismo el hoy demandado convino y se obligo con mi representada, a cubrir las cantidades que esta erogara, para que el inmueble dado en garantía del crédito que nos ocupa estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor, explosión, así como de vida invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que BANCOMER, S.A. realizó el desembolso correspondiente, cuyo monto causaría un interés a razón de una tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteaava parte de dicha tasa, desde la fecha de la erogación hasta el día en que se haga el reembolso de la misma, tal como se aprecia en la cláusula décima primera del contrato de marras. 10.- También convinieron los contratantes que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta del acreditado hoy demandado, tal y como se advierte de la cláusula décima tercera del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. 11.- Así mismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada, en constituir hipoteca en primer lugar a favor de mi

representante, respecto del bien inmueble sito en local comercial número tres, sujeto a régimen de propiedad en condominio de la calle Santa Elena número 100, ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que fue prorrogada por todo el tiempo que el crédito se encuentre insoluto y sus intereses o cualesquiera otras prestaciones no pagadas, según se aprecia en el contrato base de la acción. 12.- Es el caso, que desde julio de 1997, el acreditado dejó de cumplir con sus obligaciones de pago a que se obligó en el documento base de la acción, por lo que al tenor de lo convenido en el contrato de apertura de crédito base de la acción, mi mandante en términos de lo convenido en la cláusula décima séptima inciso b), da por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito base de la acción y el demandado está obligado a pagar a mi representada, el equivalente en moneda nacional de las mensualidades vencidas y no pagadas sus intereses ordinarios y moratorios de conformidad con el artículo 2o. del Decreto promulgado por el Congreso de la Unión con fecha primero de abril de 1995, publicado en el Diario Oficial de la Federación, más el importe de la prima de seguro contratada por mi representada para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido, por la falta de pago oportuno de este concepto. 13.- Por lo anterior, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma, y en virtud de que el demandado a incumplido con más de dos mensualidades, con fundamento en lo pactado en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, damos por vencido anticipadamente el presente contrato base de la acción, reclamando el pago inmediato del crédito insoluto así como sus demás accesorios contractuales y legales, consistentes los intereses ordinarios vencidos y no pagados, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados, y cuyo pago no puede rehusarse conforme a derecho. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasadó este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales, se le harán mediante lista y boletín.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a uno de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3302.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARGARITA CAMPILLO DE GARCIA, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Por este conducto se le hace saber que: NOEMI MENDOZA GOMEZ, le demanda en el expediente número 142/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 16, manzana 70, super 43, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 15, al sur: 17.15 metros con lote 17, al oriente: 9.00 metros con lote 41, al poniente: 9.00 metros con calle San Angel. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con

MARGARITA CAMPILLO DE GARCIA, el 18 de febrero de 1996, y poseerlo en carácter de propiedad en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1233-B1.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 405/2006.

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.

BERTHA ALICIA CARRILLO SANCHEZ y J. CARMEN SAUCEDO SANCHEZ, le demandan la usucapación respecto del lote de terreno 48, de la manzana 81, de la calle Ermita número oficial 40, de la tercera sección de la Colonia Metropolitana de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49; al oriente: 08.00 m con calle Ermita; y al poniente: 08.00 m con lote 17, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietario del inmueble citado, toda vez que los actores manifiestan que lo poseen desde el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa que celebraron con el señor JOSE LORENZO ZAKANY, que les dio la posesión del inmueble a partir de ese momento y que posteriormente les entregaría los documentos respectivos, situación que nunca sucedió y que estiman como causa generadora de su posesión como propietarios, puesto que ha sido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, la que por haber sido con el ánimo de dueños y a título de propietarios la consideran apta la prescribir y que se encuentran reunidos los elementos necesarios para que opere la usucapación en su favor y que previo los trámites se les declare propietarios de cada uno de los usos y costumbres, asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que ignoran el domicilio del demandado, por lo cual se le emplaza para que dentro de plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1240-B1.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ROBERTO LARA FLORES E INMOBILIARIA LOSCAR, S.A.

La parte actora MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SOLIS, por su propio derecho, en el expediente número 927/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 02 dos, de la manzana 04 cuatro, de la Colonia Modelo de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.00 m con calle sin número; al sur: en 16.00 m con lote 04 cuatro; al oriente: en 11.50 m con calle Hombres Ilustres; y al poniente: en 11.50 m con lote 01 uno, con una superficie total de 184.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince (15) de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1236-B1.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADO: FRANCISCO OCON RABELO y EDGAR MELENDEZ MORALES.

En el expediente 464/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), promovido por GOBEN CARRERA URBINA, en contra de FRANCISCO OCON RABELO y EDGAR MELENDEZ MORALES, demanda la usucapación respecto del inmueble ubicado en la calle Cuicláhuac número 37, lote 19, de la manzana 09, Fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 m con calle Cuicláhuac; al noreste: en 15.00 m con lote dieciocho; al sureste: en 8.00 m con lote cuarenta y siete; y al noroeste: en 15.00 m con lote veinte, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha veinte de julio de mil novecientos noventa, celebró contrato de compraventa con el señor EDGAR MELENDEZ MORALES, respecto del inmueble antes mencionado que dicho terreno tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados, que el señor EDGAR MELENDEZ MORALES adquirió el inmueble motivo de este juicio se debió a la compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1238-B1.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 293/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIRIAM ROSALBA BEAS ARMENDARIZ, en contra de VIRGINIA RUIZ ARANDA, se señalaron las trece horas del día doce de octubre del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento número uno (1), entrada C., del edificio en condominio número doscientos veintiséis (226), ubicado en la calle Francisco del Paso y Troncoso, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con las características que se detallan en el avalúo rendido en autos, con un valor de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado en autos.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1296-A1.-21, 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LUCAS BARRETO MONROY, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 840/2006, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido, en el poblado de San Miguel Cañadas, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 m colinda con propiedad del señor Antonio Reyes, al sur: 64.00 m colinda con propiedad del señor Antonio Reyes, al oriente: 12.00 m colinda con la propiedad del señor Antonio Reyes, al poniente: 143.00 m colinda con Daniel Reyes, con una superficie total aproximada: 8,384.00 metros (ocho mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

3394.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 608/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JOSE JUAN RODRIGUEZ MUÑOZ, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero, sin número, pueblo El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de: 1,983.80 (mil novecientos ochenta y tres punto ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 m con Carmelo Fuentes y

Gilberto Colin González (antes Carmen Fuentes y Feliza Reyes E.), al sur: 50.00 m con propiedad de los terrenos de la comunidad, al oriente: 37.80 m con Octaviano Melgarejo Lagunas (antes Fermín Miñón Morales), al poniente: 35.00 m con Liberio Prado Melgarejo, (antes Luisa Melgarejo). Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de treinta de agosto del año en curso, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Se expiden a los trece días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1292-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

**C. TERESO CERERO IBAÑEZ.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 831/2006, relativo al juicio ordinario civil, ROSA LOZANO BAZAN, le demanda la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno marcado con el número 17, manzana 659, zona 10, del ejido de Ayotla, calle Norte 20, colonia Concepción, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 162.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.00 metros con lote uno, al sureste: 18.00 metros con lote dieciséis, al suroeste: 09.05 metros con calle Norte Veinte, al noroeste: 18.00 metros con calle sin nombre, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Como lo comprueba con el certificado de inscripción el cual se encuentra inscrito a favor de TERESO CERERO IBAÑEZ, 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicho lote de terreno lo adquirió por medio de un contrato de compra venta que realizó con el ahora demandado TERESO CERERO IBAÑEZ, se comprometió a hacer entrega de toda y cada una de la documentación inherente al citado inmueble, igual le prometió entregarle posteriormente las escrituras que amparan la propiedad del lote de terreno, 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde el día 15 de junio del año 2000, se encuentra en posesión material de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en calidad de propietaria y nunca ha sido molestada por persona ni autoridad alguna, 4.- De igual manera y como lo comprueba con el certificado de inscripción el terreno en cita tiene las medidas y colindancias arriba citadas, 5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde que le dio posesión material del inmueble de referencia, jamás ha sido molestada por autoridad alguna, ni por persona alguna por tal motivo sigue poseyendo el inmueble en forma pacífica y en calidad de propietaria, posesión que tiene desde el 15 de junio del 2000, en forma pacífica, pública, de buena fe y continua. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtirá efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colin.-Rúbrica.

1239-B1.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO DE CUANTÍA MENOR  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 306/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO FLORES MORALES, a través de su endosatario en procuración de MIGUEL ANGEL LORENZANA DIAZ, en contra de JAVIER GUTIERREZ VILLANUEVA, el Ciudadano Juez del conocimiento dicto un auto que en lo conducente dice se señalan las doce horas del día diez de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en 1.- Un modular de marca Sony, con número de serie 4438796, modelo HST-A30 con tornamesa en la parte superior, doble casetera, equalizador integrado radio AM-FM con setenta y cuatro botones para su control, cuenta con control remoto marca Sony sin modelo, ni número visible de serie, con cuarenta y siete botones para su control, además cuenta con dos bocinas, marca Sony de aproximadamente cincuenta centímetros de altura, por treinta centímetros de ancho, en color negro, con número de serie 9146584 modelo SS-D33, es por lo que se refiere a una de las bocinas y la otra de ellas con modelo SS-D33 y serie 9151495, el modular, el control y las bocinas descritas con anterioridad son de color negro en regulares condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento. 2.- Una máquina de escribir marca Olimpia tipo carrera IV Deluxe, eléctrica, serie H3BCB00130 con ochenta y dos botones para su funcionamiento, cuenta con un botón de encendido del lado izquierdo, en la parte de enfrente cuenta con pantalla con cable de suministro de energía eléctrica, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Un libro denominado curso práctico de matemáticas, editorial Lexus Editores, con quinientos setenta y cuatro páginas. 4.- Un diccionario español inglés editorial Océano, se aclara que las páginas no se encuentran numeradas. 5.- Dos libros de semblanza cívica, poemario escolar, editorial Gil Editores, (libro para profesores) en dos tomos uno en color rojo y otro en color verde el primero de ellos de quinientas quince páginas y el segundo de quinientas diecinueve páginas. 6.- Una enciclopedia temática que consta de ocho tomos, pastas color verde con letras doradas, edición 1995 editorial Andromar impreso en España. 7.- Un diccionario enciclopédico compuesto de tres tomos editorial Grijalbo, impreso en España, con pastas de cartón, color miel, con café con letras doradas, en el centro que indican Grijalbo diccionario enciclopédico. 8.- Un reloj de la marca Omega de Cuarzo con carátula doradas, extraplano, con el reloj en la parte posterior tiene marcado el número 1377. 9.- Una enciclopedia de Historia Universal constante de cuatro tomos edición 1995, impreso en España, editorial, Grupo Editorial Océano, con pastas en color rojo con letras doradas. 10.- Una enciclopedia denominada Curso Teórico Práctico el Mundo de la Matemática constante de cuatro tomos, impreso en España, editorial Océano con pastas de cartón en el cual se aprecia un adulto y dos niños, ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expidase los edictos respectivos sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$4,460.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra el importe del valor designado en el avalúo, convocándose los postores Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a treinta de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.- Rúbrica. 3423.-22, 25 y 26 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 667/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información ad perpetuam,

promovidas por MARIA ESPERANZA GARCIA CEJUDO, el juez mediante auto de fecha doce de septiembre de dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en camino a San Andrés Ocotlán, en la Cabecera Municipal de Calimaya, perteneciente al distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 m colindando con camino a San Andrés Ocotlán, perteneciente al municipio de Calimaya, Estado de México; al sur: 12.60 m colindando con carretera a Toluca, perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México; al oriente: 210.00 m colindando antes con fracción de María de los Angeles Hernández de García, actualmente con Abraham Heriberto García Hernández; y al poniente: 210.00 m con herederos de Silvano Hernández y Engelberto González Mendoza, con una superficie aproximada de 2,626.00 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, a dieciocho de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.- Rúbrica.

3402.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

JORGE LUIS ROJAS CHAVEZ.

Se hace saber que en el expediente número: 714/2004, MIREYA GARCIA MARTINEZ, promueve divorcio necesario, en contra de JORGE LUIS ROJAS CHAVEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado invocando para tal efecto la causal de divorcio estipulada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México. B).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de mis menores hijos ANTONIO DASAEL, JORGE LUIS Y DIANA MARIEL de apellidos ROJAS GARCIA. C).- La custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos ANTONIO DASAEL, JORGE LUIS Y DIANA MARIEL de apellidos ROJAS GARCIA a favor de la suscrita. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

El Juez por auto de fecha primero de diciembre de dos mil cuatro, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha cuatro de julio de dos mil seis, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado, que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Doy fe.-Atlacomulco, México, siete de agosto de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

3303.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 681/114/2006, RICARDO SALVADOR RODRIGUEZ ROBLES, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Javier Ibarra No. 22, barrio Los Angeles, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con el C. Virgilio Estévez Rojas, al sur: 12.00 m colinda con C. Antonio Rodríguez Robles, al oriente: 10.00 m colinda con C. J. Isabel Piña Mendoza, al poniente: 10.00 m colinda con Privada Dr. Javier Ibarra. Superficie aproximada 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3329.-18, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 133/2005, REGINA ARAUJO CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte Alto, Segunda Sección, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 50.00 m con Teresa Araujo, al sur: 50.00 m con Lucila Caballero, al oriente: 40.00 m con propiedad privada (Erika Araujo Caballero) y, al poniente: 40.00 m con Celia Benitez y Mónica Caballero Mercado. Con superficie de 2,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3336.-18, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 216/44/2006, ALVARO CONRADO LOPEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Jajalpa, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.15 m con Guadalupe Flores, al sur: 12.15 m con calle Juárez, al oriente: 19.50 m con Tomás Rojas, al poniente: 19.50 m con calle de Constitución. Superficie aproximada 237.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3342.-18, 21 y 26 septiembre.

Exp. 515/96/2006, MARCOS GARAY MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Rancho Buenavista, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 176.30 m con Manuel Villaverde y Efrén Manjárez, al sur: 176.30 m con carril, al oriente: 252.00 m con Manuel Arias, al poniente: 252.00 m con Ernesto Serrano. Superficie aproximada 44,427.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3344.-18, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1119/244/06, LEOPOLDO ARTURO LOPEZ CRUZ, BALTAZAR MENDIOLA RAMIREZ, HILDA MONDRAGON HERNANDEZ Y GUILLERMINA MONDRAGON HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano ubicado en Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m con carretera, al sur: 30.00 m con Roberto Escobar Arizmendi, al oriente: 41.00 m con Esteban Espinoza E., al poniente: 41.00 m con Roberto Escobar Arizmendi. Superficie aproximada de 1,230.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 13 del mes de septiembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3346.-18, 21 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 680/108/06, ISIDORA ESTEBAN JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble con casa ubicado en la manzana sexta del municipio de San Juan Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: 81.30 m con camino, al sur: 88.96 m con Santiago Esteban Jacinto, al oriente: 14.70 m con terreno de Juan Jacinto Gabriel y por ese mismo viento hace otra medida de quiebra de: 13.95 m con Socorro Hernández, al poniente: 25.79 m con Joaquín Dionicio Angeles. Superficie aproximada de: 1,780 m<sup>2</sup>.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 8 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3405.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 8495/477/06, ESTHER CARRASCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 25, en San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 103.80 m con propiedad privada, al sur: 107.20 m con camino a San Gaspar, al oriente: 50.75 m con propiedad privada, al poniente: 50.75 m con camino sin nombre. Con una superficie de: 5,358.56 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3403.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 7549/395/06, TANIA CHEW CALDERON, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Balsas No. 131-A, de la Colonia Tres Caminos de esta población de Santiago Miltepec Cuauhtémoc, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con la C. Olivia Avilés de Quiroz y 14.1 m con la C. Amalia Rojas, al sur: 30.00 m con la C. Silvia Viramontes Romero, al oriente: 22.00 m con la C. Amalia Rojas y 3.90 m con calle Río Balsas, al poniente: 26.30 m con Cerro Parque Sierra Morelos. Con una superficie de: 425.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3404.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 8024/443/06, ADRIAN BALTAZAR ANTONIO OLVEDA ALTAGRACIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Aldama sin número San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.67 m con César Alpizar Manjarrez, al sur: 19.90 m con la calle Juan Aldama, al oriente: 47.70 m con Carlos Arturo Reyes Oropeza, al poniente: 25.70, 0.70 y 10.00 m con María Teresa Michua Guadarrama. Con una superficie de: 686.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3407.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 9463/518/06, EVA ROSALBA ROMERO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, Barrio San Salvador, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 29.70 m con calle Lázaro Cárdenas del Río, al sur: 12.00 m y 17.55 m con la calle 16 de Septiembre y Eugenia Porfirio, al oriente: 37.70 m y 35.80 m con Elena Téllez y Eugenia Porfirio, al poniente: 73.50 m con Anita Montes de Oca González. Con una superficie de: 1,546.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3409.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. No. 983/157/06, GILBERTO MIRANDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Iturbide número 01, en Maxtleca de Galeana, municipio de Joquicingo de León Guzmán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.20 m con Iglesia, al sur: 10.00 m con Carlos Miranda Miranda, al oriente: 16.94 m con callejón Iturbide, al poniente: 16.35 m con Lázaro Miranda Valdez y Heriberto Miranda Miranda. Superficie aproximada de: 168.06 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3411.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. No. 984/158/2006, HILDA MIRANDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo sin número en Maxtleca de Galeana, municipio de Joquicingo de León Guzmán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.25 m con Vicente Miranda Ortiz, al sur: 21.35 m con Prolongación Morelos, al oriente: 9.00 m con Vicente Miranda Ortiz, al poniente: 10.45 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 201.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3411.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. No. 985/159/2006, VICENTE MIRANDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo sin número en Maxtleca de Galeana, municipio de Joquicingo de León Guzmán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 36.30 m con Francisco Honorato Téllez, al sur: en dos líneas 1era. de 19.20 m con Prolongación Morelos y 2da. de 20.20 m con Hilda Miranda Ortiz, al oriente: 21.20 m con Federico García, al poniente: en dos líneas, la 1ra. de 11.85 m con calle Hidalgo y la 2da. 8.60 m con Hilda Miranda Ortiz. Superficie aproximada de: 633.27 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3411.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 423/83/2006, ODILON VENEGAS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx.,

mide y linda: al norte: 83.83 m con Sergio Venegas Zaragoza, al sur: 75.98 m con Antonio Venegas Vázquez, al oriente: 32.00 m con Delia García Parra, al poniente: 32.95 m con camino a la Preparatoria. Superficie aproximada de: 2,556.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 424/84/2006, ODILON VENEGAS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.05 m con Delia García Parra, al sur: no tiene, al oriente: 71.26 m con camino a la Preparatoria, al poniente: 73.02 m con Filemón Pérez, Gabriel González Varela y Alejandra Varela Rosas. Superficie aproximada de: 429.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 622/107/2006, GERMAN ISIDRO NOLASCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Colorado, Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al noreste: 19.00 m con carretera nueva, al sureste: 24.50 m con carretera nueva, al sur: 19.60 m con camino Colorado, al noroeste: 46.00 m con Luis Castro Salinas. Superficie aproximada de: 333.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 629/108/2006, FRANCISCO GUADARRAMA MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Loma, San Miguel Balderas, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 70.60 m con camino, al sur: 64.00 m con Juan Guadarrama Carbajal, al oriente: 85.70 m con Agripín e Irineo Monroy Piña, 50.00 m con Lino Guadarrama Carbajal en línea quebrada, al poniente: 125.00 m con Salvador Arias Medina. Superficie aproximada de: 9,721.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S

Exp. 652/195/06, ANASTACIO HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Deni, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.50 m con Juan Hernández Trejo, al sur: 37.80 m con una calle, al oriente: 50.00 m con Guillermina Maldonado H. y Modesto Hernández T., al poniente: en tres líneas de: 30.80, 6.00 y 25.00 m con Juana Hernández y Rosa Hernández Trejo. Superficie aproximada: 1,853.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 653/196/06, JUAN HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Deni, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 62.20 m con Alberto Hernández Trejo, al sur: 50.00 m con Anastacio Hernández Trejo, al oriente: 41.80 m con Modesto Hernández Trejo, al poniente: 41.80 m con Pascual Molina. Superficie aproximada: 2,345.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 654/197/06, JOEL CRISTOBAL GARCIA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 105.00 m con Felipe Ruiz, al sur: 82.00 m con Isaias Granada y acceso privado, al oriente: 4 líneas de: 41.00, 12.00, 25.00 y 30.00 m y linda con Francisco Jiménez Sánchez, al poniente: 146.00 m con Isaias Granada Gutiérrez. Superficie aproximada: 10,173.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 660/199/06, JULIO CESAR MARTINEZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.50 m con Matías Soto Arce, al sur: 27.50 m con una calle, al oriente: 25.20 m con Bernardo Barbosa, al poniente: 18.57 m con Rogelio Cadena González. Superficie aproximada: 601.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 666/202/06, ERIKA VANESSA Y JORGE IVAN CAUICH MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Conoc. La Cañada, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 126.39 m con bienes comunales, al sur: 29.00, 29.31 y 39.06 m con Carmen Martínez González, al oriente: 46.36, 77.30 y 75.70 m con Jesús Baca Enríquez, al poniente: 79.12 y 107.88 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 21,334.53 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 667/200/06, PEDRO HUITRON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.50 m con canal de Santa Elena, al sur: 46.50 m con Julia Huitrón Vázquez, al oriente: 36.66 m con Pablo Franco Vázquez, al poniente: 30.42 m con calle privada. Superficie aproximada: 1,559.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 668/201/06, FRANCISCO HUITRON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.50 m con la Sra. Julia Huitrón Vázquez, al sur: 46.50 m con carretera Jilotepec-Canalejas, al oriente: 36.66 m con Pablo Franco Vázquez, al poniente: 30.42 m con calle privada. Superficie aproximada: 1,559.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 671/203/06, HIGINIO CRUZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 65.00 m con Anacleto Martínez Blas, al sur: 75.00 m con carretera a Canalejas, al oriente: 145.00 m con comprador Higinio Cruz S., al poniente: 175.00 m con vendedor Encarnación Sanabria Cisneros. Superficie aproximada: 1-12-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 5417/329/06, GUILLERMO ANDRADE MALFAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Piazo, ubicado en calle Fresno S/N, Barrio El Calvario, Cabecera del Municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 55.70 m con calle Fresno, al sur: 43.30 m con Manuel Herrera, y 12.00 m con Camino Real, al oriente: 132.50 m con Nicolás Rafael González Morales, al poniente: 21.80 m con Manuel Herreña, 18.50 m con Servando González Morales, 105.50 m con Hermanos Varela Escalante. Con una superficie de: 6985.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3130/163/06, EFRAIN GARCIA REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Meyal", ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.00 m y linda con Marcial García B.; al sur: 47.20 m y linda con Privada Tulipanes; al oriente: 11.60 m y linda con Ferrocarril, al poniente: 11.60 m y linda con María Elena García Rebollo. Con una superficie aproximada de 592.76 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5189/278/06, SERGIO SANDOVAL VALIENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Nopal", ubicado en la población Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.17 m y linda con Elvia Ponce Quezada; al sur: 17.60 m y linda con Rufina Ponce Quezada; al oriente: 8.00 m y linda con Félix Ponce Angeles; al poniente: 8.00 m y linda con calle privada. Con una superficie aproximada de 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5188/277/06, JOSE AQUILES CUREÑO IRINEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en la Comunidad de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y linda

con José Aquiles Cureño Irineo; al sur: 23.94 y linda con calle Nayarit; al oriente: 25.00 m y linda con Francisco Cureño Irineo; al poniente: en dos líneas la primera de 15.00 m y linda con Esteban Cureño Irineo y la segunda de 13.00 m y linda con Esteban Cureño Irineo. Con una superficie aproximada de 452.78 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5163/263/06, EVERARDO RAMIREZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascaltila o Cañada", ubicado en la Comunidad de San Miguel Xolco, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 53.00 m y linda con calle sin nombre; al sur: 52.00 m y linda con Flor Ramírez Durán; al oriente: 149.70 m y linda con Micaela Ramírez Durán; al poniente: 146.30 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 7,770.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5042/232/06, ARISTEO TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Loma Bonita, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.37 m y linda con Raymundo González; al oriente: 24.60 m y linda con Prolongación Quintana Roo; al poniente: 24.12 m y linda con 2da. Cerrada de Quintana Roo. Con una superficie aproximada de 187.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5164/264/06, EVERARDO RAMIREZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Loma Primera", ubicado en la Comunidad de San Miguel Xolco, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.80 m y linda con calle sin nombre; al sur: 16.40 m y linda con Norberto Ramírez Durán; al oriente: 74.70 m y 05.30 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 77.20 m y linda con Candelario Hernández. Con una superficie aproximada de 2,020.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 22 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 4441/216/06, PETRA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado en el pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con cerrada sin nombre; al sur: 9.20 m y linda con Ignacio Alcántara Valencia; al oriente: 14.50 m y linda con Víctor Gutiérrez Munguía; al poniente: 14.60 m y linda con Calla Nunó. Con una superficie aproximada de 133.86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3266/177/06, ISMAEL AVILES REMIGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en los límites de la población de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 74.00 m y linda con Manuel Germán Ortega; al sur: 74.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 69.00 m y linda con Rogelio Hernández Germán; al poniente: 66.50 m y linda con Vicente Avilés López. Con una superficie aproximada de 5,013.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3268/179/06, ANA MARIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuento", ubicado en la población de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 188.80 m y linda con Efraín Díaz Barajas; al sur: 211.97 m y linda con las Vías del Ferrocarril; al oriente: 41.55 m y linda con servidumbre de paso; al poniente: 205.17 m y linda con propiedad privada de la Empresa Inmobiliaria Sare, S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 22,237.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3267/178/06, ANA MARIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuento", ubicado en la población de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 221.23 m y linda con las Vías del Ferrocarril; al sur: 196.61 m y linda con José Matorral Olvera; al oriente: 153.56 m y

linda con calle sin nombre; al poniente: 34.53 m y linda con propiedad privada de la Empresa Inmobiliaria Sare, S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 18,313.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5199/279/06, ESTEBAN RAMIREZ SALAMANCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Huizache", ubicado en Oxtotipac, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 154.00 m y linda con Miguel Rivero, actualmente con Policarpo Rivero Rivero; al sur: 154.00 m y linda con Telésforo Aguilar, actualmente con Marcial García Espejel; al oriente: 135.50 m y linda con camino; al poniente: 131.20 m y linda con Susana Maraga, actualmente con Alejandro García Charraga. Con una superficie aproximada de 20163.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5242/286/06, JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Arrinconada", ubicado en San Marcos, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 53.40 m y linda con Eufrocina Espejel; al sur: 41.50 m y linda con camino; al oriente: 153.00 m y linda con Próspero Ramírez Gallegos; al poniente: 165.00 m y linda con Ambrosio García Ramírez. Con una superficie aproximada de 7,552.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5241/285/06, RICARDO MARQUEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepepa", ubicado en San Martín Ahuatepec, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.45 m y linda con Pedro Rivas Espinosa; al sur: 9.65 m y linda con camino; al oriente: 25.90 m y linda con Gerardo Blancas Jiménez; al poniente: 25.00 m y linda con Pedro Rivas Espinosa. Con una superficie aproximada de 243.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1034/229/06, JUAN CASTAÑEDA ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el Tetepanco, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 118.00 m con Silvestre Elvira; al sur: 233.00 m con León Dorantes Salgado; al oriente: 129.00 m con Antonio Millán Cervero; al poniente: 155.00 m con barranca. Superficie aproximada de 24,921.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, al día primero del mes de septiembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 1067/232/06, CRISTINA JIMON JAIMES E ISMAEL DELGADO SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un predio de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad del Zapote, perteneciente al municipio de Tonatico, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.75 m con Gildardo Delgado; al sur: 11.00 m con calle 24 de Febrero; al oriente: 42.60 m con Andrés Delgado; y al poniente: 43.10 m con Julián Delgado. Superficie aproximada de 466.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de septiembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 716/124/2006, EDITH REYES ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora sin número, Sitio la Gloria, paraje La Gloria, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle Corregidora; al sur: 15.50 m con Petra Vargas y sucesión; al oriente: 15.30 m con Av. Porfirio Díaz; al poniente: 15.50 m con C. Prof. Gustavo Reyes Carmona. Superficie aproximada de 238.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 735/125/2006, ISAAC GUADARRAMA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos José María s/n, San Diego la Huerta, municipio de Calimaya de Díaz González, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 19.70 m colinda con Adolfo Arellano; al sur: en dos líneas 4.10 m colinda con calle Morelos y 15.60 m colinda con Fermín Valdés Serrano; al oriente: 173.70 m colinda con Ignacio Guadarrama; al poniente: en dos líneas 130.70 m colinda con Bernardo Valdés Valdés y Alfredo Valdés Valdés y otra de 43.00 m colinda con Fermín Valdés Serrano. Superficie aproximada de 2,737.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 941/138/2006, JOSE HORACIO REYES ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Loma", calle Prolongación Corregidora s/n, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 36.00 m y linda con el C. Tomás Ubaldo; al sur: 36.00 m y linda con el C. Mario Capullitla; al oriente: 76.00 m y linda con el C. Refugio Pulido; al poniente: 76.00 m y linda con el C. Octavio Alvarado Nava. Superficie aproximada de 2,736.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 940/137/2006, EDITH REYES ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Gloria", en calle Porfirio Díaz número 525, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.37 m y linda con el C. Fidel Reyes Reyes; al sur: 7.64 m y linda con la calle de Corregidora; al oriente: 38.00 m y linda con el C. Fidel Reyes Reyes; al poniente: 38.00 m y linda con Avenida Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 307.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 901/132/2006, MARTIN CAPULA SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos 321, Santa María Rayón, Edo. Méx., municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 15 m con J. Manuel Díaz Díaz; al sur: 15 m con calle Morelos; al oriente: 20 m con J. Manuel Díaz Díaz; al poniente: 20 m con Gabriela Alonso Serrano. Superficie aproximada de 300 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 419/79/2006, ROSA MARIA QUIROZ NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 92.08 m con Delia García Parra; al sur: 90.57 m con Cutberto Venegas Zaragoza; al oriente: 32.00 m con Delia García Parra; al poniente: 32.08 m con camino a la Preparatoria. Superficie aproximada de 2,934.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 420/80/2006, CUTBERTO VENEGAS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 90.57 m con Rosa María Quiroz Nieves; al sur: 88.35 m con Julia Venegas Zaragoza; al oriente: 32.00 m con Delia García Parra; al poniente: 32.08 m con camino a la Preparatoria. Superficie aproximada de 2,862.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 421/81/2006, JULIA VENEGAS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 88.35 m con Cutberto Venegas Zaragoza; al sur: 86.12 m con Sergio Venegas Zaragoza; al oriente: 32.00 m con Delia García Parra; al poniente: 32.08 m con camino a la Preparatoria. Superficie aproximada de 2,791.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 422/82/2006, SERGIO VENEGAS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 86.12 m con Julia Venegas Zaragoza; al sur: 83.83 m con Odilón Venegas Zaragoza; al oriente: 32.00 m con Delia García Parra; al poniente: 31.75 m con camino a la Preparatoria. Superficie aproximada de 2,705.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 214, volumen cuatro ordinario de fecha 02 de septiembre del año 2006, otorgada ante la fe de la suscrita notaría, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de el señor EMILIO LOPEZ SIMONI a solicitud de los señores ESPERANZA YAÑEZ CARRILLO, LUZ MARIA, EMILIO, ISRAEL VALENTIN Y VIRIDIANA ESPERANZA todos de apellidos LOPEZ YAÑEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hijos, de matrimonio de la cónyuge supérstite y de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación de los derechos hereditarios, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en los que se informa que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Por consecuencia en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, se ordenan dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Chalco, Méx., a 12 de septiembre del 2006.

**NOTARIA PUBLICA 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO**

LIC. ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA.-RUBRICA.  
3298.-14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 53.199 de fecha 23 de junio del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora VIRGINIA GUTIERREZ REYES a solicitud de los señores CLAUDIA, MARISOL, OCTAVIO MANUEL Y ALONSO de apellidos TORRES GUTIERREZ en su carácter de descendientes directo en primer grado quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el fallecimiento y el entroncamiento de los señores CLAUDIA, MARISOL, OCTAVIO MANUEL Y ALONSO de apellidos TORRES GUTIERREZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe de Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del año 2006.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1265-A1.-14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 53.808 de fecha 11 de septiembre del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor OCTAVIO MANUEL TORRES ROSALES a solicitud de los señores CLAUDIA, MARISOL, OCTAVIO MANUEL Y ALONSO de apellidos TORRES GUTIERREZ en su carácter de descendientes directo en primer grado quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el fallecimiento y el entroncamiento de los señores CLAUDIA, MARISOL, OCTAVIO MANUEL Y ALONSO de apellidos TORRES GUTIERREZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe de Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del año 2006.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1265-A1.-14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 7178, de fecha 07 de agosto de 2006, ante mi los señores JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUZMAN Y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ GUZMAN, aceptaron la herencia instituida en su favor y el señor ANDRES RODRIGUEZ GUZMAN, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE GUZMAN MARTINEZ quien también utilizó el nombre de MARIA GUZMAN MARTINEZ. Por lo tanto el albacea formulará inventario de los bienes de la referida sucesión.

LIC. MA. CRISTINA DEL SOCORRO RODRIGUEZ  
CABRERA.-RUBRICA.  
Notario Público No. 112 del Estado de México.

1234-B1.-14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 7177, de fecha 07 de agosto de 2006, ante mi el señor JOSE GUILLERMO DANIEL MALDONADO BUSTOS, aceptó la herencia instituida en su favor y la señora AIDA VARGAS SEGURA, aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor BENITO MALDONADO BELTRAN. Por lo tanto la albacea formulará inventario de los bienes de la referida sucesión.

LIC. MA. CRISTINA DEL SOCORRO RODRIGUEZ  
CABRERA.-RUBRICA.  
Notario Público No. 112 del Estado de México.

1235-B1.-14 y 26 septiembre.